Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 15 días del mes de septiembre del 2025

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0066943734-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Concepto	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
66.943.734	12h del 25/09/2025	12h del 25/03/2026	Renovación	000	-	181 días	6 Cuotas

Información del tomador

Fabian Estelio Perez
Lopez Y Planes 1867
3116 - Crespo (Er)
N° Socio: 1171224

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 20236969267
Cond. de IVA: Responsable Inscripto
Ing. Brutos: No Inscripto

Información del asegurado

Fabian Estelio Perez
Lopez Y Planes 1867
3116 - Crespo (Er)

LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") bajo las Condiciones Particulares y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato, asegura el (los) vehículo (s) que se describe (n) a continuación:

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 87,955,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Ajuste Automatico Del 30 %
Localidad	Barrio Azul (Entre Ríos)
Tipo de vehículo	Camiones Pesados
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Tractor De Carretera
Marca completa	Scania - G 340 La 4x2
Año	2011
Patente	JYK706
Número de motor	815830
Número de chasis	93564200B3675209
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Privilegio L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 350,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 116,666,667.00	
Límite no transportados	$ 116,666,667.00	
Límite materiales	$ 116,666,666.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 116,666,667.00	
Límite no transportados	$ 116,666,667.00	
Límite materiales	$ 116,666,666.00	
Accidente total		30%
Límite	$ 87,955,000.00	
Accidente parcial		30%
Límite	$ 87,955,000.00	
Tipo de franquicia	Fija	
Franquicia Fija	$ 4,247,000.00	
Inundación y desbordamiento		

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CA-DI 1.1, CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 1.2, CA-DI 13.1, CO-EX 1.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1, CG-RH 1.1, CA-DA 5.2, CG-RH 2.1, CG-RH 3.2, CA-CO 4.1, CA-DR 1.2, CA-CC 4.2, CA-DI 12.1, CA-CO 1.1, CA-DI 9.1, CG-RH 4.2, CG-DA 3.2, CA-CO 19.1, CG-DA 4.2, CG-DA 2.1, CA-RH 6.1, CG-IN 2.1, CG-IN 4.2, CG-IN 3.2, CG-IN 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, SO-RC 6.1, CA-RC 2.1, CG-DA 1.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1, CG-RC 1.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1, CA-CO 1.1, CA-RH 6.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

Detalle de facturación

Prima:	1.314.329,29	**Imp. y Tasas:**	32.155,07	**(*) IVA s/R. Financ.:**	45.541,51
Recargo Financiero:	216.864,33	**IVA 21%:**	276.009,15	**Premio:**	1.959.345,98
T.E.A.:	0.00	**IVA 3%:**	45.935,81	**C.S. art. 11b.:**	131.433,00
Subtotal:	1.531.193,62	**Sell. Pcial.:**	(Ver detalle al dorso) 19.323,66	**Premio final:**	2.090.778,98
Impuestos Internos:	1.531,19	**Perc. I/B:**	(Ver detalle al dorso) 7.655,97	**Moneda de emisión:**	PESOS

Agencia: 4102

La Agricola Regional Coop.ltda.
San Martin Y Moreno S/n
3116 - Crespo (Er)
Matrícula: 103
Mail: larcrespo@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3434958010

Zona: 42

Zona Parana
Gualeguychu 880
3100 - Parana (Er)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe. Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

Certificado de cobertura y libre deuda de vehículos automotores y/o remolcados

N° póliza	Vigencia		Información del tomador
66.943.734	desde las 12h del 25/09/2025	hasta las 12h del 25/03/2026	FABIAN ESTELIO PEREZ LOPEZ Y PLANES 1867 3116 - CRESPO - (ER) Tipo y N° de ID: C.U.I.T 20236969267

El presente Certificado corresponde a la información vigente en la Póliza a la fecha 17/12/2025

Modalidad de Pago: EFECTIVO

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a las unidades que a continuación se detallan, para los riesgos y coberturas contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia.

Listado de vehículos asegurados

Detalle de vehículos

N°	Plan	Patente	Marca / Version / Modelo	Año	Tipo Vehículo	Uso	Localidad Riesgo	Suma Asegurada	Suma Accesorios	GNC	Monto Franquicia	Ajuste Autom.	Premio Individual	Fecha Incorpor.
1	Privilegio L2	JYK706	G 340 LA 4X2	2011	CAMIONES PESADOS	COMERCIAL LARGA DISTANCIA	BARRIO AZUL	$87.955.000	$1.700.000	NO	$4247000	30%	$2.090.778	

Datos de la cobertura

//// Responsabilidad civil obligatoria: * Límite: $ 16.000.000/$ 700.000/$ 410.000 //// Responsabilidad civil voluntaria: * Límite: $ 350.000.000 //// Límite R.C. aerodromos y aeropuertos: * Tipo: Límite discriminado * Límite transportados: $ 116.666.667 * Límite no transportados: $ 116.666.667 * Límite materiales: $ 116.666.666 //// Limite R.C. Campos Petrolíferos: * Tipo: Límite discriminado * Límite transportados: $ 116.666.667 * Límite no transportados: $ 116.666.667 * Límite materiales: $ 116.666.666 //// Accidente total: * Límite: 87,955,000 //// Accidente parcial: * Límite: 87,955,000 * Tipo de franquicia: Fija * Franquicia Fija: $ 4.247.000 //// Inundación y desbordamiento: * Tipo de límite: Directo * Límite directo: 87,955,000 //// Lunetas y parabrisas: * Límite directo: 87,955,000 //// Cristales laterales: * Límite directo: 87,955,000 //// Rotura de cerraduras: * Límite directo: 87,955,000 //// Robo y hurto total: * Límite: 87,955,000 //// Robo y hurto parcial: * Límite: 87,955,000 //// Robo y hurto de ruedas: * Límite: 87,955,000 * Eventos sin Franquicia: 1 * Franquicia: 15% //// Incendio total: * Límite: 87,955,000 //// Incendio parcial: * Límite: 87,955,000 //// Accesorios: * Límite: 1,700,000 //// Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur: * Límite Muerte No Transportados por Persona: USD 50.000 * Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento: USD 200.000 * Límite Daños No Transportados por Bien: USD 30.000 * Límite Muerte Transportados por Persona: USD 50.000 * Límite Daños Transportados por Bien: USD 1.000 * Límite Daños Transportados por Evento: USD 10.000 * Límite Muerte Transportados por Evento: USD 240.000 //// Extensión de la cobertura de robo a países del Mercosur //// Extensión de la cobertura de daños por accidente a países del Mercosur //// Extensión de la cobertura de incendio a países del Mercosur //// Asistencia médica, muerte e invalidez: * Plan: Básico * Límite Muerte Total : $ 4.800.000 * Límite Muerte por Persona: $ 960.000 * Límite Invalidez Total: $ 4.800.000 * Límite Invalidez por Persona: $ 960.000 * Límite Asistencia Médica y Farmacéutica Total: $ 4.800.000 * Límite Asistencia Médica y Farmacéutica por Persona: $ 960.000

Total de Vehiculos: 1

Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos a la fecha de este comprobante y hasta el 19/01/2026.

Se extiende el presente en Rosario (Sta. Fe), el día 17 de diciembre de 2025 a las 11:43:57, a solicitud del interesado.
La emisión del presente certificado, no implica en manera alguna la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura en caso de siniestro, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones de la póliza.-

Medios habilitados de cobranza: Pólizas en pesos
Recaudación en ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pronvincia NET, Plus Pagos, Pronto Pago.
Digitales: Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Mercado Pago.
Débito Automático: Agronación, American Express, Cabal, Crediclub, Coyspu, Diners, Favacard, Galicia Rural, Marco Juarez, Mastercard, Naranja, Patagonia 365, Qida, TDF, VISA, CBU Bancario.
En nuestras agencias: Sistema de recaudación de La Segunda homologado por la SSN.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas en moneda extranjera
Medios online (recaudación en ventanilla), Mercado Pago, Débito automático o en nuestras agencias.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: Agronación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo solo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Luis Mario Castellini
Apoderado

LA SEGUNDA
COOP. LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: 4102 LA AGRICOLA REGIONAL COOP.LTDA.	**Dirección:** SAN MARTIN Y MORENO S/N - CRESPO (ER) CP: 3116
Teléfono: 3434958010	**Correo electrónico:** larcrespo@lasegunda.com.ar